

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
LICITACIÓN CUOTA CONSUMO HUMANO



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN DE LA CUOTA DE RESERVA PARA CONSUMO HUMANO DE LAS EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y DE AQUELLA DESTINADA A CARNADA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

R. EX. Nº **1539**

VALPARAISO, **- 9 JUN. 2014**

**VISTO:** Las Leyes Nº 20.416 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Ley Nº 20.416; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece, dentro de las deducciones que pueden realizarse a la cuota global de captura, la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la Ley Nº 20.416.

Que mediante D.S. Nº 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada.

Que, con fecha 11 y 24 de abril se realizaron las subastas correspondientes a los recursos Anchoveta V-X Regiones y Jurel V-X, quedando lotes desiertos, empatados y adjudicados en que no se cumplió con la obligación de pago dentro del plazo indicado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde, para todos los casos antes mencionados, realizar un nuevo llamado a subasta.

## RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes disposiciones que constituirán las bases administrativas del segundo llamado a licitación de la cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño y de aquella destinada a carnada, respecto de los lotes declarados desiertos o cuya primera anualidad no fue pagada dentro del plazo establecido por el D.S. N° 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

### 1.- Modalidad:

La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial, a través de sobre cerrado al mayor precio en todos los lotes. Los sobres y la garantía de seriedad de oferta, deberán ser presentados sólo hasta las 14:00 horas del miércoles 25 de junio de 2014, en la oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicadas en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución

### 2.- Participantes:

Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso que se encuentren inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que califiquen como empresas de menor tamaño de acuerdo a la Ley N° 20.416, y que acrediten los antecedentes establecidos en el punto 4 de la presente Resolución.

### 3.- Lotes a subastar.

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, los lotes a subastar son los siguientes:

Tabla N°1: Lotes no adjudicados en primera subasta

N°	Recurso	Área	N° Lote	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
1	Anchoveta-Sardina e.	XV - II Regiones	N° Lote	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
			Tamaño %	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3	3	5	5	5	5	10	10	10	10
2	Anchoveta	III- IV Regiones	N° Lote	1	2	3	4								5	6	7	8	9	10				
			Tamaño %	5	5	5	5										10	10	10	10	20	20		
3	Sardina austral	X Región	N° Lote	1	2	3									4	5	6	7						
			Tamaño %	5	5	10											20	20	20	20				
4	Sardina austral	XI Región	N° Lote	1	2	3									4	5	6	7						
			Tamaño %	5	5	10											20	20	20	20				

Tablas N° 2 Otros lotes a subastar

a) Anchoqueta V-X

Recurso	Area	Lote			
Anchoqueta	V - X Regiones	8	9	10	11
	Tamaño %	10	10	10	20

b) Sardina común V-X

Recurso	Área	Lote									
Sardina común	V - X Regiones	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	% tamaño	5	5	5	5	5	5	10	10	10	10

**4.- Presentación de antecedentes y garantía de seriedad de la oferta.**

Los interesados en participar en la subasta deberán presentar dos sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un primer sobre cerrado (Sobre N°1), individualizado con la leyenda "antecedentes administrativos" en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el número 5 de la presente Resolución.
- Un segundo sobre cerrado (Sobre N°2), individualizado con la leyenda "oferta económica", que contendrá exclusivamente la oferta económica, individualizando, si correspondiere, el o los lotes por los que se presenta la oferta, de acuerdo a lo señalado en numeral 6.

Deberá presentarse además, dentro del plazo establecido en el número 1, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en dinero efectivo, vale vista bancaria de garantía, pagadera a la vista emitida por un banco establecido en Chile a nombre de la Subsecretaría, con vigencia de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha de la subasta.

El monto de la garantía de seriedad de la oferta para cada lote, se determina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S. 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiendo:

Tabla N°2 a) : Montos garantía seriedad de la oferta a considera en oferta.(%)

Área																
Anchoveta-Sardina e.	XV - II Regiones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
		Toneladas	75,1	75,1	75,1	75,1	75,1	150,2	150,2	150,2	225,3	225,3	225,3	375,5	375,5	
	Garantía	28.423	28.423	28.423	28.423	28.423	56.846	56.846	56.846	85.269	85.269	85.269	142.115	142.115		
Anchoveta	III- IV Regiones	1	2	3	4										5	6
	Toneladas	26,35	26,35	26,35	26,35										52,7	52,7
	Garantía	9.973	9.973	9.973	9.973										19.945	19.945
Anchoveta	V - X Regiones															
	Toneladas															
	Garantía															
Sardina austral	X Región	1	2	3											4	5
	Toneladas	9,35	9,35	18,7											37,4	37,4
	Garantía	20.642	20.642	41.285											82.569	82.569
Sardina austral	XI Región	1	2	3											4	5
	Toneladas	4	4	8											16	16
	Garantía	8.831	8.831	17.662											35.324	35.324
Sardina común	V - X Regiones															
	Toneladas							286	286	286	286	286	286	572	572	
	Garantía							96.215	96.215	96.215	96.215	96.215	96.215	192.430	192.430	

Área														
Anchoveta-Sardina e.	XV - II Regiones	14	15	16	17	18	19	20	21					
		Toneladas	375,5	375,5	751	751	751	751	751	751				
	Garantía	142.115	142.115	142.115	284.229	284.229	284.229	284.229	284.229					
Anchoveta	III- IV Regiones	7	8	9	10									
	Toneladas	52,7	52,7	105,4	105,4									
	Garantía	19.945	19.945	39.891	39.891									
Anchoveta	V - X Regiones	8	9	10	11									
	Toneladas	42,2	42,2	42,2	84,4									
	Garantía	15.672	15.672	15.672	15.672									
Sardina común	V - X Regiones	14	15											
	Toneladas	572	572											
	Garantía	192.430	192.430											

### 5.- Requisitos y antecedentes administrativos a presentar:

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al punto 2.-, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- En caso de comparecer representada, acreditar la personería de quien comparece en nombre de la persona natural o jurídica facultada para participar en la subasta. Lo anterior deberá acreditarse a través de poderes, que podrá otorgarse por instrumento privado con firma autorizada ante notario, que no podrá tener una vigencia superior a seis meses.
- Acreditar que durante el año 2013, la empresa ha tenido la calidad de empresa de menor tamaño de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.416. Para acreditar este requisito se deberán presentar las declaraciones de IVA presentadas al Servicio de Impuestos Internos para el año tributario 2013.
- Acreditar que las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, se encuentren inscritos en el registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para realizar actividades pesqueras de transformación, a través del certificado que otorga dicho

servicio y que deberá ser solicitado por el interesado en la oficina central o las oficinas regionales del Servicio.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **6.- Oferta económica**

Los interesados deberán remitir su oferta económica en sobre separado y sólo se procederá abrir las ofertas económicas de los interesados que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en el número 4 de la presente Resolución.

La apertura de las ofertas económicas se realizará por lote, en el orden señalado en Tabla I, adjudicándose al mayor precio ofertado por sobre el precio mínimo que será fijado por la Subsecretaría y remitido a un notario público para su custodia. Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre N°2, identificando en el exterior de cada uno de ellos, Nombre Oferente; Recurso, Área, N° Lote a la que se refiere la oferta.

#### **7.- Apertura de los sobres.**

Los sobres que contengan los antecedentes administrativos y las ofertas económicas, serán abiertas el jueves 26 de junio de 2014, a las 11:00 horas, en un acto público que se realizará en las oficinas Valparaíso de la Subsecretaría, presidido por un notario público y una comisión formada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría:

Paolo Trejo	Jefe de la División Jurídica
Daniela Cáceres	Analista del Departamento de Análisis Sectorial
Valeria Dardel	Abogado División Jurídica
Mauro Urbina	Jefe del Departamento de Análisis Sectorial. (S)

Cada uno de los miembros de la comisión, tendrá un suplente los que serán los siguientes funcionarios: Catalina Gallardo, Marianela Peralta, Nicolás Lembeye y Paulo Rojas, respectivamente.

En caso de presentar los antecedentes administrativos y oferta económica en un solo sobre, éste será devuelto al remitente.

## 8. - Reglas de adjudicación.

Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por 1% de la cuota, por los tres años por los que se asignan los derechos, cifra que corresponderá pagar en tres cuotas. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta, no obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.

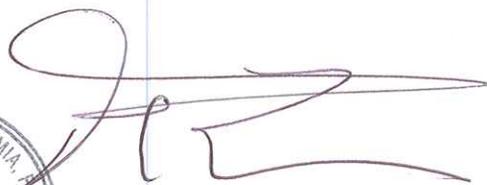
## 9.- Lotes desiertos.

En el caso en que en este llamado existan lotes desiertos, éstos acrecerán la cuota de remanente de captura.

2.- Establézcase, el 26 de junio como nuevo día para la presentación de ofertas, en modalidad sobre cerrado, de acuerdo a las reglas de la presente Resolución, entre quienes empataron en la oferta del lote N° 23 del recurso jurel V-X. Estas ofertas de desempate no podrán ser de un valor inferior al que se ofreció en el momento del empate.

3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. 173 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establézcase a Inversiones e Inmobiliaria Coronel Limitada, R.U.T. N° 76.263.710-3, una prohibición para participar en el segundo llamado de los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y ARCHÍVESE**

  
**ALEJANDRO GERTOSIO RAMIREZ**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

PTC/MUV/VDC

